



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 137 -2018-OSCE/SGE

Jesús María, 21 AGO 2018

VISTOS:

La Carta, recibida el 17 de agosto de 2018, presentada por el señor Víctor Manuel Huanca Ortega; el Memorando N° 1070-2018/OAD, de fecha 20 de agosto de 2018, de la Oficina de Administración; el Informe N° 263-2018/UREH, de fecha 20 de agosto de 2018, de la Unidad de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y la Ley N° 30689, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OSCE, cuyo artículo 6 establece la actual estructura orgánica de la entidad, conformada por los órganos y unidades orgánicas que ejercerán sus funciones en aplicación de lo dispuesto por el citado documento de gestión, la Ley N° 30225, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, mediante Resolución N° 384-2014-OSCE/PRE, de fecha 24 de noviembre de 2014, se incorporó, entre otros, al señor Víctor Manuel Huanca Ortega a la plaza de Profesional I – Especialista Legal;

Que, mediante Memorando N° 86-2018/SGE, de fecha 28 de febrero de 2018, la Secretaría General autorizó el desplazamiento del señor Víctor Manuel Huanca Ortega, Profesional I – Especialista Legal, del Tribunal de Contrataciones del Estado a la Unidad de Atención al Usuario de la Oficina de Comunicaciones del OSCE, a partir del 1 de marzo de 2018;

Que, con Carta presentada el 17 de agosto de 2018, el señor Víctor Manuel Huanca Ortega presentó su renuncia a la plaza de Profesional I – Especialista Legal, solicitando que se le exonere del plazo de ley, de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 del TUO del Decreto Legislativo N° 728, siendo su último día de labores el 31 de agosto de 2018;

Que, mediante Correo Electrónico Institucional de fecha 20 de agosto de 2018, la Jefa de la Unidad de Atención al Usuario de la Oficina de Comunicaciones del OSCE, aceptó la



exoneración del plazo de ley solicitado por el señor Víctor Manuel Huanca Ortega, Profesional I – Especialista Legal, y, asimismo, mediante Correo Electrónico Institucional de fecha 20 de agosto de 2018, el Presidente del Tribunal de Contrataciones del Estado comunicó la aceptación de la renuncia del referido servidor;

Que, mediante Informe N° 263-2018/UREH, de fecha 20 de agosto de 2018, la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos considera pertinente formalizar la aceptación de la renuncia presentada por el señor Víctor Manuel Huanca Ortega, Profesional I – Especialista Legal;

Que, de acuerdo con el literal e) del numeral 1.5 del artículo 1 de la Resolución N° 001-2018-OSCE/PRE, se delega en la Secretaria General la facultad de aprobar los actos correspondientes al término de servicios, aceptación de renuncia, excepto los cargos de confianza; cese por fallecimiento, cese definitivo por límite de edad, resolución de contrato del personal, en los casos que corresponda;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF, y con las visaciones de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar, a partir del 1 de setiembre de 2018, la renuncia presentada por el señor Víctor Manuel Huanca Ortega, Profesional I – Especialista Legal, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese y comuníquese.



JACQUELINE CALDERÓN VIGO
Secretaria General